

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 12 de noviembre del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N.º 236 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señores(as):

Directivos de las instituciones educativas públicas y programas de la UGEL N° 02

Presente. –

Asunto : PRECISIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IIGG EN EL MARCO DEL BUEN RETORNO ESCOLAR CON ALGÚN GRADO DE PRESENCIALIDAD

Referencia : PLAN PARA EL BUEN RETORNO ESCOLAR CON ALGÚN GRADO DE PRESENCIALIDAD - UGEL 02
ESSE2021-INT-0071970

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted, en el marco de la referencia, a fin brindar precisiones para la actualización de los IIGG en el marco del Buen Retorno Escolar con algún grado de presencialidad.

Al respecto, la R.V.M. N°011-2019-MINEDU en el numeral 6.2.7 referido a la elaboración, implementación y evaluación de los IIGG, señala:

“(…) Dada su naturaleza flexible, es posible que los contenidos de los II.GG. se modifiquen o actualicen durante el periodo lectivo, especialmente en caso del PAT. En el caso de las modificaciones a los II.GG. que se realicen en el mismo periodo lectivo, no será necesaria la modificación de la Resolución que los aprobó, salvo en aquellos casos en que estas modificaciones afecten las condiciones bajo las cuales se ofrece el servicio educativo. (...)”

Para ello, en numeral 7.1 de la mencionada norma señala como responsabilidades del directivo de la IE o el Programa:

- Liderar, como responsable de la gestión escolar, la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los IIGG de la IE o el programa, a través de la Comisión de la Calidad, Innovación y Aprendizajes o la que haga sus veces. (Considerar la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU).
- Aprobar mediante Resolución Directoral los IIGG o sus respectivas actualizaciones, correspondientes a cada periodo lectivo, dentro de los plazos establecidos para dicho fin.

En tal sentido, implicando el retorno con algún grado de presencialidad variaciones en las condiciones en las cuales se brinda el servicio educativo, en su calidad de responsable de la institución educativa o programa se solicita que garantice las actualizaciones pertinentes, así como la aprobación respectiva mediante resolución directoral de actualización (Ver anexo de la RVM N°011-2019-MINEDU), a fin de que los IIGG cumplan con organizar, dirigir e implementar las actividades de gestión que permitirá alcanzar los resultados esperados.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

MARLENY LÁZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

MLP/J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
YCCA/E-ESSE

<http://www.ugel02.gob.pe/>

Jr. Antón Sánchez N.º 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf.: (511) 615-5800